



# PERMISO DE OBRA MENOR, OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

NUMERO DE PERMISO
107-FA
FECHA
26/09/2011
ROL S.I.I
4107-170

## REGIÓN : DEL BIO BIO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	RURAL
--	-------

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M.-5.1.3./5.1.4. Nº SE-PL-057 / 08-09-2011
- D) El Certificado de Informaciones Previas Nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR  
para el predio ubicado en calle /avenida /camino PASAJE BICENTENARIO  
Nº 411 Lote Nº 170 Manzana 11 Sector ELEUTERIO RAMIREZ  
----- Zona H2

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba MANTIENE  
los beneficios del D.F.L. Nº 2 de 1959
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

### 4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO <b>TERESA MARGOT MANZANARES SANTIBÁÑEZ</b>	R.U.T. <b>8.885.905-7</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO -----	R.U.T. -----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) <b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION</b>	R.U.T. <b>69.150.400-K</b>
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE <b>JAIME VARELA FUENTES</b>	R.U.T. <b>13.506.512-9</b>

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE -----	REGISTRO	CATEGORIA
PROFESIONAL COMPETENTE -----	-----	R.U.T. -----

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

#### 5.1.- OBRA MENOR

	NIVEL	CLASIFIC	SUPERF.	DESTINO	VALOR
<input checked="" type="checkbox"/> CONSIDERA AUMENTO DE SUPERFICIE EDIFICADA	PISO 2	E5	8,69	HABITACIONAL	478.315
<input type="checkbox"/> CONSIDERA AUMENTO DE SUPERFICIE EDIFICADA	-----	-----	-----	-----	-----
<input type="checkbox"/> CONSIDERA AUMENTO DE SUPERFICIE EDIFICADA	-----	-----	-----	-----	-----
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN - ALTERACION					-----
<input type="checkbox"/> SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.					
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN PROVISORIA					
<input type="checkbox"/> CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO	NUEVO DESTINO				
<input type="checkbox"/> GENERA NUEVAS UNIDADES	TIPO DE NUEVAS UNIDADES				
<input type="checkbox"/> TOTAL AMPLIADO BAJO ESTE PERMISO			8,69		

**5.2.- OBRA PRELIMINAR**

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO
<input type="checkbox"/>	SALAS DE VENTAS O PILOTO

**5.3.- DEMOLICIÓN**

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER		m2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	----------------------	--	----

**PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA	478.372				
AMPLIACION	478.315				
DEMOLICION					
INSTALACION FAENA	-----				
INSATALACION DE GRUAS					
MODIFICACION	-----				
SOCALZADOS y/o ENTIBACIONES	-----				
SALA DE VENTA O PILOTO	-----				
DERECHOS MUNICIPALES - EXENTO DERECHOS CONVENIO MARCO MINVU-MUNICIPALIDAD (E.G.I.S.)	%				
TOTAL A PAGAR					
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº				
CONVENIO DE PAGO	Nº	FECHA	FECHA	VALOR \$	

**NOTAS :**

- Con esta Obra Menor queda la propiedad con una superficie total de	57,17 M <sup>2</sup>
El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE OBRA MENOR, 1 conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.	
2 Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).	
3 Se acoge al Art. 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referido a ampliaciones de Viviendas Sociales.-	

JUAN ANDREOLI GONZALEZ

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG / JAG / gms